

Teoría General del Derecho

Rodolfo Correa

Reimpresión 2021



ED
EDITORIAL DIKÉ

VIGILADA
MINISTERIO DE
USC
UNIVERSIDAD
SANTIAGO
DE CALI
EDITORIAL

TEORÍA GENERAL DEL DERECHO

reimpresión 2021

ISBN 978-958-731-015-3

© Rodolfo Andrés Correa V. - 2021

© Editorial Diké S.A.S - 2021
www.editorialdike-com

Editorial Diké S.A.S.

Cel.: 301 242 7399 - e-mail: dikesascomercial@gmail.com
Medellín - Colombia

Bogotá D.C. Librería

Calle 23 sur # 27- 41 Barrio Santander Tel.: 704 6822
Cel.: 301 242 7399 - e-mail: dikesasgerencia@gmail.com

San José de Costa Rica

Teléfono: 83 02 10 54 - Telefax: 22 14 25 23
e-mail: jadguzman@yahoo.com
editorialdike@hotmail.com

Caracas-Venezuela

Av. Urdaneta, esq. Ibarra, edf. Pasaje la Seguridad, P.B. Local 19, Caracas 1010 /
info@paredes.com.ve / Tels.: 58 (212) 564-15-05 / 563-55-90/06-04
RIF: J-30797099-5

Panamá

Calle Parita, Bulevar Ancón, Casa 503, Corregimiento de Ancón, Ciudad
de Panamá. Tel.: 50767814196 / borisbarrios@lawyer.com

Diseño y diagramación

Lucio F. Chunga Cheng
e-mail: cmya.disenoydiagramacion@gmail.com

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro u otros métodos, ni su préstamo, alquiler o cualquier otra forma de cesión de uso del ejemplar, sin el permiso previo y por escrito de los titulares del Copyright.

RODOLFO ANDRÉS CORREA VARGAS

Abogado de la Universidad Autónoma Latinoamericana.

Master de la Universidad Carlos III de Madrid, España.

Docente de las Universidades de Medellín y Autónoma Latinoamericana.

Se ha desempeñado entre otros, como asesor de: El Congreso de la República,
la Liga Española de Derechos Humanos y de entidades públicas y privadas.
conferencista y columnista de prensa.

TEORÍA GENERAL DEL DERECHO

reimpresión 2021



Editorial Diké S.A.S.

Eduardo Quiceno Álvarez
Presidente Honorario del Comité Editorial

Sebastián Quintero Ocampo
Director Editorial

*A mis dos Facultades de Derecho,
la de la Universidad Autónoma Latinoamericana
y la de la Universidad de Medellín, donde he sido y crecido.
Con afecto y gratitud.*

ÍNDICE GENERAL

PARTE PRIMERA: Derecho y Norma Jurídica

| | |
|--|-----|
| 1. Marco Introdutorio | 21 |
| 1.1 Ubicación del Derecho dentro de las leyes que influyen la actividad humana | 21 |
| 1.1.1 <i>Las leyes de la naturaleza</i> | 22 |
| 1.1.2 <i>Las leyes del pensamiento</i> | 24 |
| 1.1.3 <i>Las leyes del comportamiento</i> | 29 |
| 2. Análisis del derecho como ley del comportamiento | 35 |
| 2.1 El Derecho y las demás leyes del comportamiento | 35 |
| 2.1.1 <i>Características de las leyes del comportamiento:</i> <i>Criterios de distinción</i> | 37 |
| 2.1.1.1 <i>Las normas morales</i> | 40 |
| 2.1.1.2 <i>Las normas sociales o convencionales</i> | 47 |
| 2.1.1.3 <i>Las normas religiosas</i> | 52 |
| 2.1.1.4 <i>Las normas deportivas o de juegos</i> | 56 |
| 2.1.1.5 <i>Las normas jurídicas</i> | 60 |
| 2.2 ¿Qué es el Derecho? | 71 |
| 2.2.1 <i>El Derecho como término. Acepciones de la palabra derecho</i> | 72 |
| 2.2.2 <i>El Derecho como concepto</i> | 75 |
| 2.2.3 <i>El Derecho como objeto</i> | 86 |
| 2.3. El estudio del fenómeno jurídico | 92 |
| 2.3.1 <i>Disciplinas jurídicas fundamentales</i> | 93 |
| 2.3.1.1 <i>Filosofía del Derecho</i> | 93 |
| 2.3.1.2 <i>Ciencia del Derecho</i> | 94 |
| 2.3.1.2.1 <i>Sistemática jurídica</i> | 96 |
| 2.3.1.2.2 <i>Técnica jurídica</i> | 97 |
| 2.3.2 <i>Presupuestos de orden lógico – jurídico, para la aplicación del Derecho como ley del comportamiento</i> | 117 |
| 2.3.2.1 <i>Imputabilidad</i> | 119 |

| | | |
|-----------|---|-----|
| 2.3.2.2 | Imputación | 119 |
| 2.3.2.3 | Responsabilidad | 120 |
| 2.3.2.3.1 | Acepciones jurídicas de la palabra responsabilidad | 120 |
| 2.3.2.3.2 | Principales tipos de responsabilidad | 124 |
| 2.3.2.3.3 | Clasificación de la responsabilidad de acuerdo a la forma de asumirla: directa, indirecta, objetiva, subjetiva. | 124 |
| 2.3.2.3.4 | Clasificación de la responsabilidad de acuerdo a la materia: civil, penal, administrativa | 127 |
| 2.3.2.3.5 | Juicio de responsabilidad | 137 |
| 2.3.3. | La sanción | 139 |
| 2.3.4 | Disciplinas jurídicas auxiliares | 140 |
| 2.3.5 | Disciplinas jurídicas especiales | 143 |
| 2.3.5.1 | Disciplinas de Derecho Público | 144 |
| 2.3.5.2 | Disciplinas de Derecho Privado | 146 |
| 3. | La norma jurídica: unidad básica del derecho | 149 |
| 3.1 | Concepto de norma jurídica: Diferencia entre norma y la Ley. | 149 |
| 3.2 | Estructura lógica de la norma jurídica | 150 |
| 3.2.1 | Dogmática jurídica tradicional | 154 |
| 3.2.2 | La norma jurídica según Hans Kelsen | 156 |
| 3.2.3 | La norma jurídica como juicio disyuntivo | 157 |
| 3.2.4 | La norma como complejo proposicional de juicios hipotéticos: Corriente propuesta por el profesor Chileno Jorge Millas | 158 |
| 3.2.5 | Postura ecléctica | 158 |
| 3.2.6 | La norma jurídica como enunciado directivo. Manuel Atienza | 159 |
| 3.3 | Clasificación de las normas jurídicas. | 160 |

PARTE SEGUNDA: Derecho y Orden Jurídico

| | | |
|-----|---|-----|
| 1. | Concepto y características del orden jurídico | 169 |
| 1.1 | Unidad del ordenamiento jurídico | 170 |
| 1.2 | Jerarquía del ordenamiento jurídico | 172 |
| 1.3 | Coherencia del ordenamiento jurídico | 174 |
| 1.4 | Integridad del ordenamiento jurídico | 179 |

| | | |
|-------|---|-----|
| 2. | Fuentes del Derecho..... | 185 |
| 2.1 | Tipos de fuente | 186 |
| 2.1.1 | <i>Fuentes formales del Derecho</i> | 186 |
| 2.1.2 | <i>Fuentes reales o materiales del Derecho</i> | 198 |
| 2.1.3 | <i>Fuentes históricas del Derecho</i> | 198 |
| 2.2 | El papel de la doctrina y los principios generales del Derecho | 198 |
| 3. | Funciones y fines del Derecho | 203 |
| 4. | Validez del orden jurídico | 211 |
| 4.1 | El Ius naturalismo y la validez material del ordenamiento | 213 |
| 4.1.1 | <i>Ius naturalismo cosmológico</i> | 215 |
| 4.1.2 | <i>Ius naturalismo antropológico</i> | 215 |
| 4.1.3 | <i>Ius naturalismo teológico</i> | 218 |
| 4.1.4 | <i>Ius naturalismo clásico</i> | 220 |
| 4.1.5 | <i>Crisis del Ius naturalismo</i> | 222 |
| 4.2 | El Ius positivismo y la validez formal del Derecho. | 228 |
| 4.2.1 | <i>El Derecho positivo en la antigüedad</i> | 228 |
| 4.2.2 | <i>El Derecho positivo en el medioevo</i> | 230 |
| 4.2.3 | <i>El Derecho positivo en la edad moderna</i> | 234 |
| 4.2.4 | <i>El Derecho positivo en la edad contemporánea</i> | 235 |
| 4.3 | La reacción contra el iuspositivismo | 246 |
| 5. | Actos de creación y aplicación del Derecho: Concepción estática y dinámica del ordenamiento jurídico | 249 |
| 6. | Formas del ordenamiento jurídico | 253 |
| 6.1 | Concepto de forma y su implementación en el ordenamiento jurídico | 258 |
| 6.2 | Tesis frente a las formas del ordenamiento jurídico | 258 |
| 7. | Poder y Derecho. | 261 |
| 7.1 | Modelo de supremacía del poder sobre el Derecho | 262 |
| 7.2 | Modelo de supremacía del Derecho sobre el poder | 263 |
| 7.3 | Modelo de identificación entre poder y Derecho | 263 |
| 7.4 | Modelo de separación entre poder y Derecho | 264 |
| 7.5 | Modelo de integración en el marco de una relación de | |

| | |
|---|-----|
| coordinación entre poder y Derecho | 264 |
| 8. División del Derecho. | 267 |
| 8.1 Derecho objetivo y Derecho subjetivo | 267 |
| 8.2 Derecho público y Derecho privado | 269 |
| 8.3 Criterios de diferenciación | 269 |
| 9. Conceptos jurídicos fundamentales. | 275 |
| 9.1 Deberes y prestaciones jurídicas | 275 |
| 9.2 Supuestos, hechos y actos jurídicos | 278 |
| 9.3 Negocio jurídico | 281 |
| 9.4 Sujeto de derecho | 283 |
| 9.5 Objeto de derecho | 286 |
| 10. La aplicación e interpretación del Derecho. | 289 |
| 10.1 Aplicación del Derecho | 289 |
| 10.2 Silogismo jurídico | 290 |
| 10.3 Aplicación oficial y privada del Derecho | 292 |
| 10.3.1 <i>La aplicación oficial del Derecho y la cosa juzgada</i> | 293 |
| 10.3.2 <i>Diferencia entre cosa juzgada y el principio de non bis in ídem</i> | 294 |
| 10.4 Interpretación del Derecho | 294 |
| 10.4.1 <i>Los métodos de interpretación jurídica</i> | 295 |
| 10.4.2 <i>La interpretación judicial en Colombia</i> | 300 |
| 11. El orden jurídico en el marco del estado social de derecho | 303 |
| 11.1 El papel del juez – constitucional- en el sistema de fuentes del Derecho | 310 |
| 11.2 El bloque de constitucionalidad y la estructura jerárquica del orden jurídico | 314 |
| 11.3 Derechos: humanos, naturales y fundamentales | 315 |
| 11.3.1 <i>Los derechos “naturales” y la concepción positivista en el estado social de derecho: El caso colombiano</i> | 317 |
| 11.3.2 <i>La cosa juzgada y la vulneración de los derechos fundamentales</i> | 319 |
| 11.4 La prevalencia del Derecho sustancial | 321 |
| Bibliografía | 323 |

PRÓLOGO

El joven jurista antioqueño, Rodolfo Correa, ha escrito una obra notable, producto de sus lecciones de cátedra y de su espíritu de serio investigador científico. El fin de su empeño, hace que este texto, llene con su contenido la materia del programa de estudio general de Derecho y sitúa a su autor, con una valiosa contribución a la prestigiosa tradición jurídica antioqueña.

Lo primero sin duda, es rendir homenaje a esa tradición jurídica, plena de tan ilustres juristas.

En cuanto a lo institucional, están sus reconocidas universidades, como la Universidad de Antioquia, La Universidad Autónoma Latinoamericana, la Universidad de Medellín, y la Pontificia Bolivariana, cuyos aportes a la ciencia jurídica son reconocidos ampliamente en el país y en América.

En lo personal, nunca me olvido de la admiración que he mantenido con sus profesores, ex magistrados y juristas. Valga el momento para señalar, al maestro y compañero Carlos Gaviria Díaz, a Gustavo Gómez, Alberto Ospina, Jorge Iván Palacio y Guillermo Duque. Y en la política a Hernán Toro Agudelo, Hernando Agudelo Villa, Ramón Elejalde y tantos otros baluartes de la política liberal, con temor a excluir nombres, como ocurre en toda enumeración.

Rodolfo Correa, tiene sin duda, el mérito de su seriedad como investigador de la ciencia jurídica universal. Son afortunados los resúmenes que formula sobre la doctrina de los grandes maestros del Derecho y la elegancia con que acoge tan variada materia, para contribuir a la solida formación de sus discípulos. Es algo que se destaca, con la sencillez del lenguaje, para exaltar la dedicación y la responsabilidad de su empeño.

Así, llevado por su afán investigativo, aparecen expuestos los pensamientos de los grandes maestros, encabezados por Hans Kelsen y entre nosotros por Cayetano Betancur, Marco G. Monroy Cabra, Néstor Pineda, los clásicos filósofos y dialécticos de Grecia y Roma, los tratadistas ingleses, alemanes y franceses, con Kant, Hegel y Savigny, Locke, Hobbes, Hart, Montesquieu y entre nosotros Elejalde Arbeláez Ramón, Younes Moreno Diego, Tafur Galvis Álvaro, Valencia Zea Arturo, Sáchica Luis Carlos, entre otros muchos.

Valga ésta reiteración, para señalar como su contenido es el fruto de perseverantes trabajos docentes y académicos, que lo distinguen también en el análisis de la doctrina y jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte Constitucional colombiana.

Cuando ejercí, como Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cartagena, realizamos diversas reuniones propiciadas por el ICFES con los colegas responsables de la reforma de los estudios de Derecho. Vimos desde entonces, que es preciso preparar al Abogado que el país necesita para el presente y para el inmediato futuro, por ello quien se adentra en el estudio de lo jurídico habrá de convertirse en un abogado con fundamentos firmes en la preparación científica y en el dominio de los métodos de aprendizaje y, tiene que ser además, un profesional que a su formación académica agregue una ética invulnerable y una conciencia muy lúcida de sus deberes sociales. Sin duda, la obra del profesor Correa cumple a cabalidad la misión de aportar a ese fin, por ello merece la acogida de profesores y estudiantes, pues adicionalmente contribuye al prestigio de la docencia y es el resultado de una auténtica responsabilidad académica.

FABIO MORÓN DÍAZ

Ex Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

Ex Presidente de la Corte Constitucional.

INTRODUCCIÓN

Este manual de Teoría General del Derecho surge como una herramienta didáctica para el aprendizaje de lo jurídico. Ha sido fruto de un buen número de años de dedicación al estudio y docencia universitaria de la asignatura. Desde luego, no pretende, y tampoco podría, ser la verdad revelada. Se erige como un esfuerzo de condensación de las más relevantes corrientes del pensamiento jurídico y como un modesto ejercicio de reflexión en torno a este fenómeno, siempre inacabado por su constante evolución, llamado Derecho.

Para lograr su propósito, la obra se divide en dos partes. La primera dedicada al análisis de la norma jurídica y, la segunda, al estudio del ordenamiento jurídico en su conjunto.

En la primera parte, a manera de introito, se procede con la delimitación del espectro lógico de funcionamiento del Derecho, para lo cual se diferencian genéricamente, las normas que regulan los actos humanos, de aquellas leyes que determinan el funcionamiento de la naturaleza y de las que rigen el pensamiento; para, a renglón seguido, avanzar en detalle con el desglose de las leyes que, en estricto sentido, se dedican a la imposición de patrones de conducta en el hombre. Desde luego, esto implica continuar con el desarrollo coherente de un esquema metodológico diseñado para comprender lo qué es el Derecho, así como también cuáles resultan ser las disciplinas que lo estudian, de qué forma y cuáles son sus presupuestos de aplicación, finalizando con el examen minucioso de la norma jurídica como su unidad básica.

La segunda parte se encarga del análisis del Derecho a partir de la concepción de éste como ordenamiento normativo; ocupándonos en primer término de conocer las características que permiten identificarlo como un todo sistemático y, en segundo lugar, del origen de las piezas que componen el sistema; esto es, de las fuentes del Derecho.

A lo largo de este grueso apartado se centra la obra en determinar las actividades que el Derecho cumple dentro de la sociedad, los fines que justifican su existencia, además de las condiciones de las que se desprende su validez. Todo ello, evidentemente, a la luz de las distintas corrientes doctrinarias que han influenciado la concepción del fenómeno jurídico, lo que nos lleva

necesariamente a efectuar un recorrido panorámico por la historia de la consolidación de la teoría jurídica, para desembocar con ello, en el desarrollo de una exploración dedicada al entendimiento de la manera en que se crea y aplica el Derecho y, consecuentemente, de los aspectos formales que se involucran en dicho proceso.

Con la misma intensidad, se ocupa la obra de estudiar concienzudamente los distintos esquemas desde los cuales pueden relacionarse dos realidades cardinales de la sociedad: “Derecho y Poder”; propósito que nos lleva a un importante ejercicio de tinte sociológico, político y jurídico, que nos permite concluir la necesaria conexión que existe entre los objetos en mención, y cómo la adecuada interacción se da desde la perspectiva de la coordinación entre ambos.

Luego veremos el desarrollo de temas como la división del Derecho, el de los conceptos jurídicos fundamentales y como la hermenéutica jurídica, permitirá al lector afianzarse en el conocimiento estructural y operativo de nuestro objeto de estudio, preparándolo para que finalmente pueda comprender la manera en que se concibe y funciona el Derecho en el escenario político que se consolidó a finales del siglo XX y que es el modelo de organización mayoritariamente aceptado en el mundo occidental, entrados ya en el siglo XXI: el estado social de derecho.